

INFORME SECRETARIAL: Palmira 28 de Junio de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y Salud Total EPS. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**

### **AUTO INTERLOCUTORIO No1103 Radicación: 2023-210**

Palmira, veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Migración Colombia remite los movimientos migratorios y la EPS SALUD TOTAL remite la certificación de la dirección y número telefónico celular del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO, que fueron solicitados mediante Auto Interlocutorio No 849 del 25 de Mayo de 2023.

#### **CONSIDERACIONES:**

Respecto de oficio de Migración Colombia, se ordenan agregar para que obre de conformidad.

En cuanto a la información remitida por la EPS SALUD TOTAL, sobre demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO se ordena tener para todos los efectos procesales como su dirección la DG 26 P 13 No 105-17 de Cali y el número y celular 320-2425087 y en consecuencia se ordena a la parte actora realizar la respectiva notificación.

Ahora bien, revisado el proceso se observa que se encuentra pendiente la citación de los señores MIRIAM LUCY LADINO y JHON JAIRO ARAGON (abuelos maternos) y CESAR AUGUSTO ARAGON LADINO (tío materno) del menor de edad, que se ordenó en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda y por tanto se ordena requerir a la parte actora para que haga lo propio.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los movimientos migratorios del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO remitidos por MIGRACION COLOMBIA.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la certificación de EPS SALUD TOTAL de la dirección y número celular del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO para que obre dentro del mismo.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue las citaciones de los señores MIRIAM LUCY LADINO y JHON JAIRO ARAGON (abuelos maternos) y CESAR AUGUSTO ARAGON LADINO (tío materno) del menor de edad.

CUARTO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO, la DG 26 P 13 No 105-17 de Cali y el número y celular 320-2425087.

QUINTO: ORDENAR a la parte actora que realice la notificación del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO y la allegue al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DE PALMIRA**

En estado **No. 106** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 29 de 2023**

La Secretaria. - \_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82a2c50c5c2bf1bafba63edd2f6f09a48c6eb7f7a9d49412b10af1afd065ff0**

Documento generado en 28/06/2023 02:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>